

**Antecedente** : Resolución Exenta N°1/ ROL D-165-2022

**Procedimiento** : Sancionatorio

**De** : Adexus S.A.

**A** : Superintendencia de Medio Ambiente.

**EN LO PRINCIPAL:** Antecedentes de hecho y solicitud que indica; **PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos.

**SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA TITULAR, DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.**

**JUAN CARLOS MARIVIL INOSTROZA**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad [REDACTED]  
**HÉCTOR PATRICIO IBÁÑEZ CARVALLO**, ingeniero informático, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de **ADEXUS S.A** (en adelante Adexus), en autos administrativos sancionatorios iniciados mediante Resolución Exenta N°1, de fecha 18 de agosto de 2022, recibida en nuestro domicilio con fecha 29 de agosto del presente año, referente a denuncia por ruidos molestos realizada por don Víctor Contreras González, de fecha 14 de febrero de 2020 y encontrándonos dentro de plazo, en conformidad a la ampliación de plazo otorgada de oficio por vuestra Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante "SMA" respetuosamente decimos:

**Antecedentes de hecho**

Que, de la revisión y validación de antecedentes realizados por el Departamento de Sanción y Cumplimiento, se ha observado una inconsistencia menor asociada a las coordenadas de la fuente emisora y no disponiendo de antecedentes que permitan atribuir a la referida infracción un carácter de gravísima o de grave, se estima preliminarmente que esta constituye una infracción de carácter leve, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 N°3 de la LO-SMA.

Que, Adexus ha desarrollado acciones que han permitido reducir las emisiones de ruido ya que, con fecha 17 de marzo de 2022, posterior a la fecha de fiscalización de vuestra SMA, se llevó a cabo la baja del generador Data Center ubicado en la terraza N°3 de la Torre Centenario, ubicada en calle Miraflores N°383, piso 3, comuna y ciudad de Santiago, con el objetivo de reducir las emisiones de ruido para vecinos del edificio contiguo toda vez que, la intención de Adexus siempre ha sido mantener una buena relación con la comunidad. En el primer otro si de esta presentación, se acompaña evidencia de lo expuesto.

Que, Adexus, mantiene comunicación constante con los administradores de la comunidad, informando de las actividades y los horarios donde se pueden desarrollar emisiones de ruidos molestos que puedan afectar la tranquilidad de los vecinos, esto con la finalidad de no incomodar y planificar el desarrollo de su actividad con el menor impacto ambiental y social posible. En el primer otro si de esta presentación, se acompaña evidencia de lo expuesto.

Que, dentro de las acciones propuestas por Adexus se encuentra el compromiso de contratar a un proveedor externo quien desarrollará una preingeniería con el objeto de realizar un estudio en concreto que permita determinar la solución más viable para alcanzar los decibeles deseados y mejorar el bienestar de los vecinos de la comunidad. Este compromiso se funda en que, debido al rubro y servicios otorgados por Adexus, como empresa de servicios de informáticos y data center, antes de entregar un plan de cumplimiento, se debe desarrollar una pre-ingeniería que determine cual es la solución adecuada para cumplir con los estándares y requerimientos del D.S 38/11. Esta pre-ingeniería consta de mediciones tanto en horario diurno como nocturno, pruebas operacionales de equipos de climatización y de respaldo energético, como también dimensionamiento y modelamiento de ruido ambiental, para así establecer qué tipo de solución se puede implementar, ya sean paneles, celosías, termo paneles, recubrimiento, etc. Esto desarrollado por un equipo de ingenieros acústicos que iteraran en conjunto con ingenieros frigoristas modificaciones a la solución original, para que estos cumplan con los requerimientos técnicos tanto, de flujo de aire tomado como también, el disipado y no afectar la continuidad operativa de la instalación y sus clientes. En el primer otro si de esta presentación, se acompaña programa de pre-ingeniería.

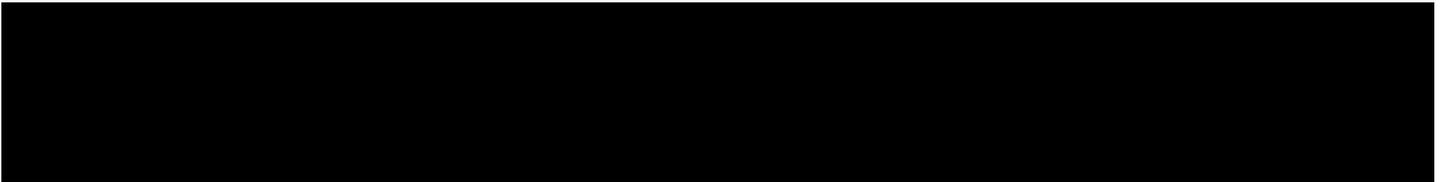
**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto, Adexus viene en solicitar tenga a bien aprobar la realización de la preingeniería y dejar sin efecto las medidas sancionatorias que eventualmente pudieren ser aplicables.

**PRIMERO OTROSÍ:** Que en cumplimiento a lo requerido en el punto IX de la resolución precedentemente individualizada, venimos en remitir la siguiente documentación:

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite
2. Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario
3. Identificación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable
4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2021-128-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar
5. Indicación del horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona
6. Indicación el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona

7. Indicación, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia
8. Indicación del número de grupos electrógenos, sus características y ubicación. Deberá incorporar fotografías.
9. Indicación del número de chillers, sus características y ubicación. Deberá incluir fotografías
10. Indicación del número de motores condensadores, sus características y ubicación. Deberá incluir fotografías
11. Indicación del número de salidas de ductos de aire y las dimensiones espaciales de cada uno de estos. Deberá incorporar fotografías de los ductos de salida de aire
12. Evidencia de la baja del generador señalado en el párrafo II de los antecedentes de hecho
13. Evidencia de las comunicaciones realizadas entre la comunidad y Adexus cuando han debido realizarse trabajos que pudieren generar más ruido de lo habitual
14. Programa de pre-ingeniería

Se adjunta el siguiente enlace, con fecha de expiración al 31 de octubre del presente año, que contiene la documentación acompañada y detallada precedentemente:



# ACEPTA

ADEXUS

Creado el 2022-09-21 12:26:40

- N° Docto: A9-8000-0255-DFEF-5AN2

Este documento es una representación de un documento original en fomato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Verificado con CUE

Firmante: 0009719302-9 IBÁÑEZ CARVALLO HÉCTOR PATRICIO  
Institución - Rol: ADEXUS - Gerente AO  
Fecha de Firma: 2022-09-21 12:38:37.296858  
Auditoría Autentia: ADEX-F6FP-8QR8-SX3I  
Operador: 0009719302-9



Verificado con CUE

Firmante: 0014449554-3 MARIVIL INOSTROZA JUAN CARLOS  
Institución - Rol: ADEXUS - Gte Fin y Control  
Fecha de Firma: 2022-09-21 12:38:48.608435  
Auditoría Autentia: ADEX-F4FS-96MF-6KRI  
Operador: 0014449554-3